

INFORMACIÓN PRÁCTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EMPRESAS INSTALADAS EN EDIFICIOS DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI (RPTE)

CONSIDERACIONES PREVIAS

Las recomendaciones de este documento son de aplicación para las personas trabajadoras EN LOS CENTROS E INSTALACIONES COMUNES de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (en adelante RPTE), integrada por PARQUE TECNOLÓGICO DE ALAVA, S.A., PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE BIZKAIA S.A. Y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA, S.A.

La situación generada por la pandemia de coronavirus ha provocado una ralentización de la actividad presencial.

En este escenario resulta imprescindible adoptar unas fórmulas de actuación que permitan recuperar esa actividad empresarial también presencial de modo gradual y con especial hincapié en la plena protección a las personas trabajadoras con el apoyo que desde RPTE se pueda ofrecer.

El objetivo de este documento es proporcionar esos principios comunes que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de nuestra actividad laboral, con plena garantía sanitaria para las personas trabajadoras propias y ajenas. Su contenido está, en todo caso, supeditado a la aceptación de los principios y procedimientos establecidos por el Gobierno Vasco, Ministerio de Sanidad y autoridades sanitarias competentes, así como del Ministerio de Trabajo. Asimismo, se configura como un punto de partida, y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen esas mismas autoridades.

INFORMACIÓN

RPTE, a través de los medios más adecuados y eficaces, desea informar a todas las personas trabajadoras y a cualquier persona que acceda a las instalaciones como contratadas, mensajería, visitas comerciales, etc., sobre las disposiciones establecidas en este documento, a través de cartelera a colocar en zonas comunes de los edificios y especialmente en los accesos a los mismos

- **Se aconseja a las empresas instaladas en los edificios propiedad de la RPTE que se comprometan a seguir informando a RPTE, de manera rápida y responsable, sobre la presencia de cualquier síntoma compatible con la pandemia, durante la realización de la jornada laboral de sus trabajadores y posibles suministradores y visitantes.**

La RPTE, potenciará la información, de carácter visual en forma de folletos, carteles, etc., sobre las nuevas normas de higiene y seguridad donde se especificarán tanto los nuevos procedimientos a seguir como las recomendaciones necesarias.

CONTROL PREVENTIVO ANTES DE LA ENTRADA A EDIFICIOS DE LA RPTE

- Disposición de un Plan de Contingencia para el retorno a la actividad presencial ante el COVID 19
 - Es importante que las empresas instaladas dispongan de un Plan específico y actualizado de actuación para la Protección y Prevención de sus empleados y visitantes, que deberá ser coordinada y compatible con el resto de Planes de actuación de posibles proveedores, mantenedores, etc.....

- Comprobación de la temperatura corporal del personal en el acceso
 - La RPTE, sigue poniendo a disposición de todas sus empresas instaladas en estos edificios de un termómetro de precisión sin contacto recomendando que antes de entrar en el lugar de trabajo, el personal sea sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura y si así lo considera en otros momentos de la jornada laboral. La toma de temperatura se realizará manteniendo las distancias de seguridad, garantizando el rigor técnico del instrumento de medida. Esta medida es aconsejable asimismo aplicarla a todos los visitantes, sean del tipo que sean.
 - Si esta temperatura es superior a 37°, no debiera permitirse el acceso al lugar de trabajo, tanto de los empleados como de los posibles visitantes, debiéndose poner en marcha los planes establecidos al efecto por las autoridades sanitarias y el servicio de prevención concreto de cada una de las empresas.
 - Recomendamos finalmente la toma de temperatura de los trabajadores en sus domicilios antes de salir del mismo, para que puedan tomar las medidas oportunas antes del acceso al puesto de trabajo.
 -

GESTIÓN DE ENTRADA Y SALIDA EN ZONAS COMUNES BAÑOS, ETC...

- En las zonas denominadas comunes de los edificios, se debe asegurar en todo momento el respeto de una distancia de seguridad de aproximadamente dos metros.
- Se intentará dejar paso a las demás personas cuando el paso sea tan estrecho que no permita mantener la distancia de seguridad.
- El uso de la mascarilla resulta obligatorio tanto en zonas comunes como en el puesto de trabajo
- Siempre que sea posible, se procurará dejar las puertas comunes abiertas para evitar la necesidad de tocarlas para abrirlas o cerrarlas.

Estas mismas normas y recomendaciones serán de aplicación especialmente en los baños comunes de los edificios, en los que se recomienda especialmente el vaciado de las cisternas con la tapa bajada

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS Y ZONAS COMUNES POR PARTE DE LA RPTE

□ Limpieza diaria y desinfección periódica

- RPTE asegura la limpieza diaria de las instalaciones, y zonas comunes conforme a las frecuencias establecidas.
- RPTE asegura un refuerzo diario en el servicio de limpieza, especialmente en baños con todos sus elementos, manillas, pasamanos, botonaduras de ascensores, papeleras interiores y exteriores, etc....
- Se utilizarán los productos normalizados y recomendados por las autoridades sanitarias.
- RPTE realizará desinfecciones regulares en todos los accesos exteriores de los edificios, prestando especial observancia en pavimentos, papeleras, pasamanos y barandillas.
- RPTE dotará de geles hidroalcohólicos para manos en la entrada a los edificios con reposiciones permanentes.
- Se ventilarán las zonas comunes donde sea posible, priorizando las primeras horas de la mañana, del mismo modo se aconseja realizar la misma operación en los espacios de trabajo.

En cuanto a los sistemas de climatización, ventilación mecánica, limpieza y/o sustitución de filtros se atenderá a la normativa adaptada a la situación de pandemia promulgada por la OMS y las autoridades sanitarias correspondientes.

En este sentido, es altamente recomendable favorecer la ventilación natural con la apertura de ventanas, favoreciendo siempre que sea posible la ventilación cruzada.

No obstante, desde la Red de Parque Tecnológicos queremos trasladarle que como cliente, podrá adoptar las decisiones que considere necesarias sobre el encendido y apagado de los equipos de su oficina u otras acciones en los sistemas de ventilación, programaciones, etc....

En cualquier caso, si estiman necesario la adopción de alguna medida adicional al respecto, rogamos nos lo hagan llegar para su valoración y posible aplicación en función de las posibilidades de cada instalación.

Les informamos asimismo, que se ha tomado la decisión desde la Red de Parques de Euskadi, de ampliar el horario de extracción de los baños existentes en zonas comunes de nuestros edificios por ser zonas generalmente sin ventilación natural (De 06:00 horas a 22:00 horas y el relleno periódico de los sifones existentes.

Recomendamos asimismo, que se mantengan las ventanas abiertas siempre que sea posible y especialmente en el horario de limpieza de sus oficinas.

Por parte de la Red de Parques se realizará un seguimiento de cualquier actualización de las recomendaciones de la OMS y cualesquiera otras cuestiones que nos lleguen desde las autoridades sanitarias, en aras a la actualización de las presentes recomendaciones.

GESTIÓN DE OTROS ESPACIOS COMUNES (SALAS DE REUNIONES, ASCENSORES, DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS Y/O SNACKS y ASEOS)

□ Espacios comunes

- El acceso a los espacios comunes (vestíbulos, halls y escaleras) cuyo uso sea gestionado por RPTE, estará supeditado a la reducción del tiempo de estancia y al mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que los ocupan y el uso obligatorio de mascarillas. La utilización de los mismos, en la medida de lo posible, se circunscribirá, a ser espacios de paso y **si fuera estrictamente necesario**, al personal que trabaja en cada una de las plantas, respetando en todo caso las normas de distanciamiento
- En los cuartos o zonas de expedición de snacks y bebidas , se mantendrá igualmente la distancia de seguridad no debiendo haber en ningún caso más de 6 personas y utilizando obligatoriamente la mascarilla.
- En los ascensores en servicio, se limitará su uso a una sola persona, dando prioridad a personas con movilidad reducida. En todo caso, se recomienda no usarlo siempre que se pueda evitar.
- Estará prohibido fumar en las entradas y/o salidas de los edificios, y en cualquier caso y en el exterior se podrá, observando siempre una distancia mínima de 2 metros.
- Los merenderos exteriores habilitados al efecto podrán ser utilizados , manteniendo siempre la distancia de seguridad y los criterios establecidos en la normativa vigente.

GESTION DEL MANTENIMIENTO

- Se trata de protocolizar aquellas actuaciones de mantenimiento que impliquen la asistencia y presencia de técnicos de RPTE como de contratistas y subcontratistas a los edificios y locales.

- Distinguiamos entre el **mantenimiento correctivo**, y **mantenimiento preventivo**, En cuanto al primero, viene derivado de la comunicación y/o solicitud por parte del usuario, por los sistemas establecidos, para atender deficiencias o anomalías en diferentes instalaciones, como alumbrado, climatización y otros. En cuanto al segundo, son aquellas actuaciones que se establecen de manera preventiva y presencial y a criterio del responsable técnico en la materia de RPTE y conforme a normativa vigente para mantener adecuadamente las instalaciones.
- Estas actuaciones presenciales **deben ser coordinadas**, teniendo en cuenta que tanto el propio personal de la RPTE como el personal de la contrata correspondiente disponen de sus propios protocolos de actuación, para ello, se avisará previamente de la visita y deberá valorarse el objeto de la intervención para establecer las medidas preventivas necesarias como la utilización de elementos de protección y distancias de seguridad u otras si fuera procedente adoptar, siempre de común acuerdo.

Siempre que sea posible se coordinarán los protocolos de actuación existentes, si bien prevalecerá el de la RPTE ante cualquier discordancia que impida la normal ejecución de las actividades de mantenimiento para las que se haya acudido.

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

- Este documento sobre protección y prevención laboral de los/as trabajadores y trabajadoras RPTE deberá aplicarse durante la fase de recuperación de la actividad y actualizarse/retirarse en función de la evolución de la situación y las directrices de las autoridades competentes.

Versión 3:

7 de Noviembre de 2020